gestada, y utilidad destas Republica Acorda
ron lo sigte

Se bio en este Ayuntam.to un esc.o del Sor Intend.te
de la Prouincia su fha en Malaga a seis de
Septe passado Inserto en el otro de el Sor Gouernador gr.l
de propios y Arbitrios del Reino, Relatorio al
Reuerso que auia del Consejo la comunidad
del Com.to de S.n Fran.co desta villa sobre
que se le satisfagan anualm.te los ocho mil y
quinientos R.s de Vellon, que por contra
ta del tiempo de su Fundacion ofrecio esta
S.a a otro Com.to en satisfaccion de las Can
gas a que obligo. Fenecido dho Ayunta
m.to del Conuento de la Representacion
que a todos motiuos del Reuerso, y de la
Restituc.n en que se funda, se uio Acuer
do y conformidad dixo el Constante que
esta villa del tiempo de la Fundacion de
dho Com.to se obligo a darle el Vellon
anual de ocho mil. y quinientos R.s de
estos predicar los Sermones de Quares
ma, y Adu.to y hacer las fiestas de San
tiago, y S.n Sebastian. Que estan Cargas
las cumple puntualm.te el Com.to y
las a cumplido sin comenzando de
mas la villa el Patronato de
el que reserua en dha Fundacion. Que
tambien el Cuerpo que quando por el
Supremo Consejo se formo el Reglam.to
de las Cargas aqua auia contribuir
el Caudal de propios. Deduxo la